



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BERNA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN SUIZA Y AUSTRIA



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CANDIDATAS BAREMADAS, POR CUERPO Y ESPECIALIDAD PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN SUIZA Y AUSTRIA PARA EL CURSO 2026-2027

Con fecha de 28 de abril se aprobó la resolución de la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en programas de la acción educativa española en Suiza y Austria para el curso 2026-2027.

De acuerdo con lo establecido en el punto tres la base séptima de la citada convocatoria, con fecha 8 de junio se hicieron públicas las listas provisionales de personas candidatas baremadas, por cuerpo y especialidad, con indicación en su caso de los correspondientes motivos de exclusión de los aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en las agrupaciones de lengua y cultura española para el curso 2026-2027.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto tres de la base séptima de la citada convocatoria, y en base la punto cinco de la base séptima, examinadas y resueltas las reclamaciones,

RESUELVO

Aprobar y publicar las listas definitivas de personas candidatas baremadas, por cuerpo y especialidad, para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en las agrupaciones de lengua y cultura españolas dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza para el curso 2026-2027, tras la valoración por parte de la comisión de todas las alegaciones formuladas y documentación aportada por las personas candidatas.

De acuerdo con el punto seis de la base octava de la citada convocatoria, contra las listas definitivas los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, contra estas listas los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Berna, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P. D. Orden EFP7335/2025, de 3 de abril (BOE del 7 de abril)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Antonio Serrano González

